

Modificación No. 1

Fecha de Solicitud: 10/07/2026

Tipo de Solicitud: Adición y prórroga

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	OC- 156954	Fecha de suscripción:	03/12/2025
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia compra eficiente, al amparo del acuerdo marco vigente.”		
Contratista:	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN		
NIT o CC contratista	901902729-1		
Valor del contrato:	\$ 311.316.495,40	Vigencia¹ 2025	\$38.914.561,92
		Vigencia futura 2026	\$272.401.933,48
		Vigencia futura <año>	NO APLICA
		Vigencia futura <año>	NO APLICA
Adición valor:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reducción valor:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Valor actual del contrato:			\$311.316.495,40
CDP²:	2325 por \$ 43.539.211,00 del 22/08/2025	CRP³:	42725 por \$ 38.914.561,92 del 09/12/2025

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

	126 por \$ 272.401.933,48 del 02/01/2026		125 por \$ 272.401.933,48 del 10/12/2025
Plazo de ejecución del contrato:	234 DIAS	Fecha de acta inicio:	10/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	NO APLICA
Plazo cláusula de pervivencia:	NO APLICA	Fecha inicio:	NO APLICA
		Fecha de terminación:	NO APLICA
Garantía de Cumplimiento No.	14-44-101250867 de fecha 05/12/2025	Aseguradora:	Seguros Del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	9/12/2025	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE³ No:	14-40-101078199 de fecha 05/12/2025	Aseguradora:	Seguros Del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	9/12/2025	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo	Mediante oficio No. 139000201-233 de fecha 10 de diciembre de 2025, el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao, asignó la función de Supervisor a Jizlia Osorio Sanjuan – jefe de		

³ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.
Información Pública

a la supervisión y periodos	la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 10 de diciembre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 139201257-363 de fecha 29 de diciembre de 2025 la Supervisora asignó la función de apoyo a la supervisión a Dailin Melissa Santos Alvarez – Facilitador IV de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 29 de diciembre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP. A partir del día 13 de abril de 2026, la funcionaria Christel Carolina De La Hoz Muñoz, asume la supervisión del actual contrato, por ser la encargada de la jefatura de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao.
-----------------------------	--

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA ⁴			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁵
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UTZ73	10/03/2026	\$ 29.435.075,51	Aceptada	97326926	31-03-2026	\$ 29.435.075,51	\$ 281.881.419,89
UTZ88	27/03/2026	\$ 45.997.393,74	Aceptada	121417526	16-04-2026	\$ 45.997.393,74	\$ 235.884.026,15
UTZ89	27/03/2026	\$ 45.997.393,74	Aceptada	121437626	16-04-2026	\$ 45.997.393,74	\$ 189.886.632,41

⁴ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁵ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA ⁴			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁵
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UTZ112	09/04/2026	\$ 42.022.703,48	Aceptada	139536126	30-04-2026	\$ 42.022.703,48	\$ 147.863.928,93
UTZ135	12/05/2026	\$ 45.997.393,74	Aceptada	216569726	12-06-2026	\$ 45.997.393,74	\$ 101.866.535,19
UTZ164	9/06/2026	\$ 45.997.393,74	Aceptada	256953926	9-07-2026	\$ 45.997.393,74	\$ 55.869.141,45
UTZ186	9/07/2026	\$ 44.149.974,00	Aceptada				
Valor total facturado⁶:		\$ 299.597.327,95			Totales:	\$ 255.447.353,95	\$ 55.869.141,45

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Clase de garantía: Póliza

Tipo de garantía: Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-44-101250867	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% \$ 62.263.299,08	03/12/2025	31/07/2027
14-44-101250867	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15% \$ 46.697.474,31	03/12/2025	31/07/2029
14-44-101250867	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% \$ 31.131.649,54	03/12/2025	31/07/2027
14-40-101078199	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	RCE	200 SMMLV \$ 284.700.000	03/12/2025	31/07/2026

⁶ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

N/A

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ADICIÓN (ANEXAR SOPORTE DE LA SOLICITUD)			
Valor Inicial del Contrato:	\$ 311.316.495,40	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	218,69
Valor adición:	\$ 191.459.644,67	# SMMLV (actual vigencia):	109,34
Nuevo Valor del Contrato:	\$ 502.776.140,07	# SMMLV:	287,15
	La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
CDP No.	126	CDP fecha:	02/01/2026
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Se solicita modificar la cláusula del Contrato, así: Se solicita modificar Clausula del Valor del contrato: adicionando el valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$191.459.644,67) ; quedando un valor total del contrato QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS M/CTE (\$502.776.140,07) , incluido Impuestos, Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor y plazo (aumentando el valor y plazo adicional)		

Justificación de la solicitud de adición:	La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución ⁷ ; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo ⁸ ; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto ⁹ , (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato ¹⁰ ; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal ¹¹ ; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato ¹² .		
	La presente modificación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio integral de aseo y cafetería , dado que el contrato actual finaliza el 31 de julio de 2026 , y se recibieron directrices para dar continuidad a la orden de compra vigente.		
	De no aprobarse la adición presupuestal solicitada, no se dispondrá del servicio necesario para realizar las labores de mantenimiento, aseo y cafetería		
PRÓRROGA (ANEXAR SOPORTE DE LA SOLICITUD)			
Plazo inicial del contrato:	234 DIAS	Fecha Acta de Inicio:	10/12/2025
		Fecha Terminación ejecución (inicial):	31/07/2026

⁷ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mérida Valle de la Hoz.

⁸ Idem.

⁹ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

¹⁰ Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

¹¹ Idem.

¹² Art.50 de la Ley 789 de 2002.

Plazo de la prórroga:	NOVENTA Y UN (91) DIAS	Fecha Terminación ejecución (Final):	31/10/2025
Cláusula que se requiere modificar:	Se solicita modificar la cláusula del Contrato, así: Se solicita modificar Clausula: Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato incluyendo la prórroga será hasta el 31 de octubre del 2026, la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda. El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.		
Garantías	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Elija un elemento. haya aprobado la modificación de la Elija un elemento. constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en plazo, aumentando el plazo de la prórroga.		
Justificación de la solicitud de prórroga:	La prórroga solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996) (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución¹³; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo¹⁴; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto¹⁵, (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato¹⁶; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde		

¹³ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.

¹⁴ Idem.

¹⁵ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

¹⁶ Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

	con los fines de la contratación estatal¹⁷; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato¹⁸. Se requiere extender la vigencia del contrato hasta el 31 de octubre de 2026 con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería. De no efectuarse la prórroga, la Dirección Seccional quedaría sin la prestación del servicio de aseo y cafetería.
--	---

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de este.

Dado a los diez (10) días del mes de julio del 2026.



Supervisor

CHRISTEL CAROLINA DE LA HOZ MUÑOZ

Cargo: GESTOR II

DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: Diego Armando Gonzalez – Gestor I

Anexos: Relacionar los soportes adjuntos a la solicitud

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

Elaboró:			Sustanciador de contratos - DAF
Revisó:	Diego Armando Gonzalez S	Gestor I	Sustanciador de contratos - DAF
Aprobó:	Christel Carolina de la Hoz Muñoz	Jefe	Jefe División Administrativa y Financiera

¹⁷ Idem.

¹⁸ Art.50 de la Ley 789 de 2002.